



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 18-2018/SENAMHI-OA

Lima, 07 MAR. 2018

VISTO:

El informe N° 244-2018/SENAMHI/OA-UA del 05 de marzo de 2018, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual remite el Informe N° 065-2018/SENAMHI/OA-BP con un (01) expediente del Informe Técnico N° 002-2018-SENAMHI/OA-UA-BP, elaborado por el Responsable de Bienes Patrimoniales, sobre la Recodificación de bienes patrimoniales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, por recodificación de bienes autorizada por la Superintendencia Nacional de Bienes estatales - SBN.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el subnumeral 6.7.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, dispone que para la entidad en caso de la recodificación de sus bienes deberá sustentar mediante Informe técnico;

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2018-SENAMHI/OA-UA-BP, el Responsable de Bienes Patrimoniales de la Unidad de Abastecimiento, comunica la necesidad de aprobar la Recodificación de bienes, con eficacia anticipada al 31.12.2017, de dos mil veinticuatro (2,024), con valor en libros de S/ 2,688,277.54 (Dos millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y siete con 54/100 Soles), con depreciación acumulada de S/ 2,125,693.74 (Dos millones ciento veinticinco mil seiscientos noventa y tres con 74/100 Soles) y valor neto de S/ 562,583.80 (Quinientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y tres con 80/100 Soles), por la recodificación de bienes autorizados por la SBN, razón por la cual recomienda la aprobación de la recodificación de bienes correspondiente;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" sobre el



beneficio económico y social de la presente acción administrativa; se precisa, que en relación al aspecto económico, que la recodificación de los referidos bienes muebles coadyuvará a un registro razonable y sincerado de los bienes patrimoniales del SENAMHI, que facilitará el mejor control de los mismos, según la Directiva N° 001-2015/SBN que tiene como objeto: Regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.

En el aspecto social, con la recodificación de los referidos bienes muebles indicados se requiere gestionar adecuadamente los bienes patrimoniales que utiliza el SENAMHI que tiene como propósito generar y proveer información y conocimiento meteorológico, hidrológico y climático de manera confiable, oportuna y accesible en beneficio de la sociedad peruana.

Que, de acuerdo a lo expuesto en el referido Informe Técnico y la normatividad aplicable, resulta necesaria la aprobación de la Recodificación de los bienes muebles conforme al detalle en los considerandos precedentes, por los actos que estipula la SBN;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; D.L N° 17532, regulado por la Ley N° 24031, modificado por Ley N° 27188 y su reglamento D.S. N° 005-85-AE de Creación, Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la Recodificación de bienes, con eficacia anticipada al 31.12.2017, de dos mil veinticuatro (2,024) bienes, con valor en libros de S/ 2,688,277.54 (Dos millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y siete con 54/100 Soles), con depreciación acumulada de S/ 2,125,693.74 (Dos millones ciento veinticinco mil seiscientos noventa y tres con 74/100 Soles) y valor neto de S/ 562,583.80 (Quinientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y tres con 80/100 Soles), por la recodificación de bienes autorizados por la SBN y por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad efectuar la recodificación de bienes del Inventario patrimonial y contable del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, a los bienes descritos en el Anexo N° 01 en la presente Resolución.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución, a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, al Responsable de Bienes Patrimoniales y a la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director de la Oficina de Administración
SENAMHI